

TABLA DE VALORACIÓN

Código de la serie	17	Denominación	Expedientes de becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud.
--------------------	-----------	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Salud y Consumo ¹	<i>Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación / Programación epidemiológica, estudios de salud, investigación biomédica y ordenación profesional.</i>		1984	1985
Consejería de Salud y Asuntos Sociales	<i>D.G. de Ordenación Sanitaria. / Planificación, fomento y coordinación de la investigación y la docencia.²</i>		1987 ³	1992
Consejería de Salud	<i>D.G. de Coordinación, Docencia e Investigación. / Desarrollo de la docencia.⁴</i>		1993	1996
SAS ⁵	<i>D.G. de Asistencia Sanitaria. / Desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la Investigación.⁶</i>		1997	2000

Normativa aplicable					
	Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín Oficial
ESPECÍFICA	PLAN	Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica.			
	PLAN	Plan Andaluz de Salud.			
	PLAN	Plan Andaluz de Investigación.			
	ORDEN	Orden de 2 de marzo de 1984, por la que se convoca becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, para el personal sanitario en instituciones y organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.	2-03-1984	13-03-1984	BOJA 25

¹ Según el DECRETO 35/1982 de 27 de julio y el DECRETO 44/1982, de 4 de agosto, la Consejería de Salud y Consumo asumía entre sus competencias la formación de profesionales sanitarios. Ello queda manifiestamente recogido en la ÓRDENES de 2 de marzo de 1984, por la que se convocan las becas de ampliación de estudios (BOJA 25, de 13 de marzo de 1984).

² Según el DECRETO 81/1987, de 25 de marzo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

³ Aun cuando en 1987 se reitera la atribución de competencias en materia de formación, es en 1989 cuando se retoma de nuevo la convocatoria de becas, por ORDEN de 6 de julio de 1989 (BOJA 61, de 29 de julio de 1989).

⁴ Según el DECRETO 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud

⁵ Las becas del año 1999 fueron convocadas y tramitadas por el SAS. Por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, la consejería asumió las funciones del SAS en esta materia. La documentación, al estar en pleno trámite, pasó a la consejería. Una vez finalizada su gestión, los expedientes fueron transferidos al Archivo Central de la Consejería de Salud.

⁶ Según el DECRETO 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

ORDEN	Orden de 2 de marzo de 1984, por la que se convoca becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, para el personal sanitario no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.	2-03-1984	13-03-1984	BOJA 25
ORDEN	Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se convoca becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, para personal sanitario de instituciones y organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo	20-05-1985	31-05-1985	BOJA 56
ORDEN	Orden de 6 de julio de 1989, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación y de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en las instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.	6-07-1989	29-07-1989	BOJA 61
ORDEN	Orden de 24 de abril de 1991, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.	24-04-1991	30-04-1991	BOJA 31
ORDEN	Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se regulan y convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.	17-03-1992	27-03-1992	BOJA 26
ORDEN	Orden de 11 de mayo de 1993, por el que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza.	11-05-1993	22-05-1993	BOJA 54
ORDEN	Orden de 10 de marzo de 1994, por el que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios.	10-03-1994	17-03-1994	BOJA 33
RESOLUCIÓN ⁷	Resolución de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. ⁸	8-02-1999	6-03-1999	BOJA 28

Régimen de acceso

Acceso restringido, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, art. 37, en virtud de los datos personales que contiene.

⁷ Como se puede comprobar por la normativa reseñada hay años en los que las órdenes reguladoras disponen conjuntamente las bases para la concesión de la ayuda y la convocatoria anual de las mismas, v. gr. Orden de 17 de marzo de 1992.

⁸ Esta resolución es la última convocatoria de becas de ampliación de estudios.

Documentos que integran cada unidad documental	
Documento	Tradición documental
<i>Solicitud</i> de la beca (documento normalizado) acompañada de: a.- Currículum Vitae y DNI / NIF del becario (currículum normalizado). b.- Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que van a realizar. c.- Certificado del director del Centro o Institución autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia. d.- Certificado de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva del becario durante la realización de los estudios. e.- Documentación acreditativa del conocimiento de idiomas. ⁹ f.- Declaración jurada sobre la no recepción de otros ingresos. g.- Presupuestos de los estudios que se solicitan.	O, FC
Oficios de Remisión.	O
Protocolo de evaluación de la solicitud.	FC, M
Oficio de comunicación de la resolución administrativa.	CO
Oficios.	O, CO
Memoria acompañada de: a.-Certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.	O
Informe	O
Nota 1: Los documentos que integran esta unidad documental no concluyen el procedimiento administrativo, que finaliza con la justificación del pago.	

Series relacionadas			
	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Subordinadas	Expedientes de Ayudas y Subvenciones ¹⁰	Consejería de Salud	Secretaría General Técnica / Sv. de Presupuesto y Gestión Económica
	Documentos Contables	Consejería de Salud	Secretaría General Técnica / Sv. de Presupuesto y Gestión Económica
	Documentos Contables	Consejería de Salud	Viceconsejería / Intervención Delegada
Complementarias // Recopilatorias	Expedientes de Subvenciones ¹¹	Secretaría General Técnica	Sv. de Presupuesto y Gestión Económica

⁹ Si la beca conlleva una estancia en el extranjero se ha de acreditar el conocimiento del idioma del país.

¹⁰ Contiene la documentación referida al pago de las subvenciones de cada una de las convocatorias.

¹¹ Contiene los expedientes generales de cada una de las convocatorias de ayudas.

Plazos de permanencia y transferencias	
	Plazo
Al Archivo Central	Se transferirá al Archivo Central al año de finalizar la tramitación administrativa.
Al Archivo Intermedio / Histórico	Los expedientes resultantes del muestreo se transferirán al Archivo General de Andalucía una vez que se produzca la eliminación

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes de becas concedidas por convocatoria.